



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.912, (V. Y U.) Y LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.913, AMBAS DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2014 QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A 126 FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA "VICKY BARAHONA I" Y "VICKY BARAHONA II", DE LA COMUNA DE RENCA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA/

SANTIAGO, 23 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1187 /

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.835, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a 1.161 familias de la Región Metropolitana, entre las que se encuentran las que integran los proyectos "Vicky Barahona I" y "Vicky Barahona II", códigos de proyectos 52105 y 52115, respectivamente, de la comuna de Renca, de la Región Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 8.003, (V. y U.), de fecha 5 de octubre de 2012, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para integrantes de proyecto críticos de la Región Metropolitana, entre quienes se encuentran los integrantes de los proyectos "Vicky Barahona I" y "Vicky Barahona II", códigos de proyectos 52105 y 52115, respectivamente, de la comuna de Renca, de la Región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 5.912, (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 142 familias integrantes del proyecto de vivienda "Vicky Barahona I", de la comuna de Renca, de la Región Metropolitana;
- f) La Resolución Exenta N° 5.913, (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2014 que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 126 familias integrantes del proyecto de vivienda "Vicky Barahona II", de la comuna de Renca, de la Región Metropolitana;
- g) El Oficio N° 149, de fecha 18 de diciembre de 2014, de la Jefa del Departamento Gestión de Calidad de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual da respuesta a solicitud de reevaluación de asignación directa de recursos adicionales correspondientes a montos de Asistencia Técnica para las familias integrantes de los proyectos "Vicky Barahona I" y "Vicky Barahona II", códigos de proyectos 52105 y 52115, respectivamente, de la comuna de Renca, de la Región Metropolitana, estableciendo que se hace necesario modificar las resoluciones exentas N° 5.912 y N° 5.913, ambas de fecha 24 de septiembre de 2014, en orden a incorporar los incrementos correspondientes a Asistencia Técnica de los proyectos "Vicky Barahona I", por 1.023,5 Unidades de Fomento y "Vicky Barahona II" por 955,15 Unidades de Fomento, y

CONSIDERANDO

- a) Que los montos de Asistencia Técnica, son necesarios para llevar a cabo labores de organización de la demanda, elaboración de proyectos técnicos y gestión legal y administrativa, necesarias para el correcto término de los proyectos "Vicky Barahona I" y "Vicky Barahona II", de la comuna de Renca;
- b) Lo indicado en el Oficio citado en la letra g) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, confirma la pertinencia de otorgar los montos de Asistencia Técnica solicitados para los proyectos "Vicky Barahona I" y "Vicky Barahona II", de la comuna de Renca, los que ascienden a 1.023,5 Unidades de Fomento y 955,5 Unidades de Fomento, respectivamente, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Modifíquese la Resolución Exenta N° 5.912, de fecha 24 de septiembre de 2014, en el sentido de asignar directamente subsidios habitacionales adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección



de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, por un monto total de 1.023,5 Unidades de Fomento, correspondientes aproximadamente a 7,2 Unidades de Fomento por persona, para pagar gastos por concepto de Asistencia Técnica, a cada uno de los 142 integrantes del proyecto Construcción Nuevos Terrenos, "Vicky Barahona I", código de proyecto 52105, de la comuna de Renca, de la Región Metropolitana.

2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 5.913, de fecha 24 de septiembre de 2014, en el sentido de asignar directamente subsidios habitacionales adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, por un monto total de 955,5 Unidades de Fomento, correspondientes aproximadamente a 7,5 Unidades de Fomento por persona, para pagar gastos por concepto de Asistencia Técnica, a cada uno de los 126 integrantes del proyecto Construcción Nuevos Terrenos, "Vicky Barahona II", código de proyecto 52115, de la comuna de Renca, de la Región Metropolitana.
3. Establece que las Resoluciones Exentas N° 5.912 y N° 5.913, ambas de fecha 24 de septiembre de 2014, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.
4. El monto total de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendente a **1.979 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO